MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONTROL PERMANENCIA

EXPEDIENTE Nº: **1665872019**

FECHA: **02/12/2019**

INICIADOR: **JOSE MANUEL DURAN LINARES**

OFICINA: **CORRIENTES**

TIPO TRAMITE: **PERMANENCIA**

117856 166587/2019

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

№ 98108

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En VILLA ANGELA, a los 29 días del mes NOVIEMBRE de 2019. y siendo las 08:43 hs., comparece quien se identifica con PTE N° 136035831 emitido por (PAIS) VENEZUELA / ~~quien dice ser~~ (tachar lo que no corresponda).

APELLIDO/S: DURAN LINARES
NOMBRE/S: JOSE MANUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/89 CIUDAD O PUEBLO: VALENCIA
NACIONALIDAD: VENEZUELA ESTADO CIVIL: SOLTERO
SEXO: ~~F~~/ M, (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) JOSE MANUEL DURAN y de (MADRE) MARBOT COROMOTO DURAN LINARES

☒ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.
☐ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma ____ que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como ____ con ____ N° ____ constituyendo domicilio en ____ y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.
☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: 15/08/2018 LUGAR: PTE. SAN JOSE DE LOYOLA
MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE

Documento de ingreso
Tipo: PTE N° 136035831 PAIS EMISOR VENEZUELA
SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

Ingreso
REGULAR / ~~IRREGULAR~~ (tachar lo que no corresponda)
CATEGORIA MIGRATORIA: TURISTA PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: 90 DIAS.

Constancia de ingreso
SI ☒ NO ☐ SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

Documentacion actual
Tipo: PTE N° 136035831 PAIS EMISOR VENEZUELA
SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: ~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo
EXPEDIENTE DNM N° ____ TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA ____ VIGENCIA: ____
EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

VALENCIA - VENEZUELA.

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE ~~IRIGOYEN~~ NECOCHEA Y AV. URUGUAY N° ____ PISO ____ DEPTO ____
LOCALIDAD VILLA ANGELA PROVINCIA CHACO
PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☒ CEDIDO ☐ USURPADO ☐

VALE SOBRE RASPADO CALLE NECOCHEA Y ~~AV.~~ URUGUAY

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:
- Nombre y Apellido del propietario: NO RECUERDA
- Domicilio del propietario:
- Monto del alquiler y modalidad de pago:
- ¿Desde cuándo?

Pellegrino Patricia
Leg 40644

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

№ 98108

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: ~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: DESDE CUANDO:
EMPLEADOR o CONTRATISTA:
CUIL / CUIT N° DIRECCION:

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: EDAD
NACIONALIDAD: PARENTESCO:

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO:

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE DELOCHEA Y AV. URUGUAY N° — PISO — DEPTO —
LOCALIDAD VILLA ANGELA PROVINCIA CHACO

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☒ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día 09 / 12 / 2019.
a las 09:00 horas, en Quintana 705; Delegación Corrientes con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☐ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 08:51. hs.

☐ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☐ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mí que he actuado.-

José Mar[illegible] Burgos

Firma y aclaración del extranjero

Firma y aclaración 1° testigo

Firma y aclaración 2° testigo

Firma y aclaración del intérprete

Pellegrino Patricia
Leg 40644

Firma y Sello Autoridad Migratoria

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR

DATOS GENERALES

NUMERO DE OPERATIVO: **117856**

FECHA DE OPERATIVO: **29/11/2019** HORA DE OPERATIVO: **08:43** DELEGACION: **CORRIENTES**

DENOMINACION COMERCIAL:

CALLE: **NECOCHEA** NUMERO: **S/N**

ENTRE CALLE:

Y CALLE: **AVDA. URUGUAY**

PISO: DPTO: MANZANA:

PROVINCIA: **CHACO**

LOCALIDAD: **VILLA ANGELA**

TIPO DE INSPECCION: **DE OFICIO**

RUBRO INSPECCIONADO: **VIA PUBLICA**

FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS:

ROSANA HORTENCIA PEREIRA

PATRICIA ROXANA PELLEGRINO

DATOS DE RELEVAMIENTO

HUBO EXTRANJEROS: **SI**

EXTRANJEROS IRREGULARES:

- DURAN LINARES, JOSE MANUEL - MASCULINO - Fecha Nac: 01-11-1979 - VENEZOLANA - PASAPORTE: 136035831 - TURISTA VENCIDA - Exp: 1665872019 - Ocupación: vendedor ambulante

¿SE CONSTATO INFRACCION AL ART. 55 DE LA LEY 25871?: **NO**

CANTIDAD DE ARGENTINOS RELEVADOS: **0**

CANTIDAD DE MENORES RELEVADOS: **0**

OBSERVACIONES: **RELEVAMIENTO REALIZADO EN LA VIA PUBLICA**

GUSTAVO D. ROJAS
LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.140

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Duran
Primer Nombre: Jose
Otros Apellidos: Linares
Otros Nombres: Manuel
Nacionalidad: Venezolana

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	Operativo	1665872019		
2	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019		

TOTAL ENCONTRADOS: 2

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.140

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: 136035831

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	Operativo	1665872019		
2	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019		

TOTAL ENCONTRADOS: 2

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Primer Apellido: Duran
Otros Apellidos: Linares
Primer Nombre: Jose
Otros Nombres: Manuel
Webservice Aptitud Fuentes on line: DNM

PDF APTITUD

Coincidencias solo por Apellido y Nombre

Apellido y Nombre	Tipo y Num doc	Fecha Nac.	Nac.	Motivo	Emitida por	Detalle
DURAN LINARES JOSE MANUEL	P 136035831	01/11/1979	VENEZOLANA	PRESUNTO PSEUDO TURISTA	DNM	

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud Migratoria | DNM

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 CERRAR

Datos Personales

Apellidos y Nombres
DURAN LINARES JOSE MANUEL

Nacionalidad
VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento
01-11-1979

Sexo
MASCULINO

Número de Expediente
CARGA AUTOMATICA

Alias: Apellidos y Nombres

Documentos de la Persona (Tipo / Número / Emisor)
PASAPORTE TURISTICO / 136035831 / VENEZUELA

Datos de la Restricción

Fecha de Alta
22-08-2016

Fecha de Baja
22-08-2021

Delegación
SEDE CENTRAL

Motivo
PRESUNTO PSEUDO TURISTA

Fecha de Salida
22-08-2016

Nro. de Disposición

Año de Disposición

Fecha de Notificación
22-08-2016

Instrucción
Extremar la verificación de la condición de ingreso dado que posee un rechazo previo como PSEUDO TURISTA / SOSPECHA FUNDADA el 22/08/2016 01:45:45 en AERO ROSARIO

Observaciones

Observaciones Adicionales

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro documento: 136035831
Webservice Aptitud Fuentes on line: DNM

PDF APTITUD

Coincidencias exclusivamente por Documento

Apellido y Nombre	Tipo y Num doc	Fecha Nac.	Nac.	Motivo	Emitida por	Detalle
DURAN LINARES JOSE MANUEL	P 136035831	01/11/1979	VENEZOLANA	PRESUNTO PSEUDO TURISTA	DNM	

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



MIGRACIONES

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Lunes, 2 de Diciembre de 2019 — COMO INTERPRET

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:

SICAM DATA
GUPTE SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas — BUSCAR

Ordenar por:

Fecha de Cruce | Nombre y Apellido | Fecha de Nacimiento | Número de Documento

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.140

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido: Duran Linares
Nombre: Jose
Webservice Gendarmeria Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 02/12/2019 12:41:00

Buscar en esta página — BUSCAR

Buscar pasajeros coincidentes — BUSCAR

Nro. documento
Nro. documento + Fecha Nacimiento

Detalle		Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./ Dest.	Paso Cruce	Empresa	Ve
S FG	1	P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA	EL PULGUI	C
S FG	2	P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2015 01:19:30	PANAMA	AERO ROSARIO	COPA	C
S FG	3	P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2015 01:45:45	PANAMA	AERO ROSARIO	COPA	C
S	4	ID 951 0087	DURAN LINARES JOSE ARIEL	03-12-1998	BOLIVIANA	E 11-01-2012 09:59:47	BOLIVIA	LA QUIACA - VILLAZON		

4 TRÁNSITOS EN 1 PÁGINAS DE RESULTADOS

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ingresos y Egresos de Personas | Detalle

| Lunes, 2 de Diciembre de 2019 CERRAR

Imprimir

Datos Personales

Apellido
DURAN LINARES
Nombre
JOSE MANUEL
Sexo
MASCULINO
Fecha de Nacimiento
01-11-1979
Tipo, Número y País de Documento
P 136035831 VENEZUELA
Nacionalidad
VENEZOLANA
Edad (a la fecha de registración)
38
Fecha de Vencimiento
14-06-2021
Dirección de Referencia en el País
NECOCHEA 265 VILLA ANGELA CHACO

Datos del Tránsito

Estado del Tránsito
ACEPTADO
Método de Carga
PADRON
Fecha de Cruce
15-08-2018 12:58:55
Tipo de Cruce
ENTRADA
Propósito del Cruce
RESIDENTE TRANSITORIO TURISTA
Empresa de Transporte
EL PULQUI
Número de Vuelo / Licencia
OZW969
Descripción
EL PULQUI-OZW969
Nombre del Paso
PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA
Tipo de Tránsito
TERRESTRE MIXTO
Procedencia y Destino
PARAGUAY
Fuente
sicam

Visa

Número de Visa
NO DISPONIBLE
Número de Orden de la Visa
NO DISPONIBLE
Categoría de la Visa
NO DISPONIBLE
Fecha de Expiración de la Visa
NO DISPONIBLE
Días de Permanencia
90
Fecha Vencimiento Permanencia
13-11-2018 12:58:55
Consulado Emisor
NO DISPONIBLE

Control

Usuario
FIORE ROBERTO EUGENIO
Rol
SUPERVISOR

Aptitud

Coincidencias en el Registro Nacional de Aptitud Migratoria:

Exactas
1
por Apellido y Nombre
15
por Número de Documento
0

Reporte Incidente

Reporte de incidente perteneciente a:
DURAN LINARES, JOSE MANUEL (P 136035831 VENEZUELA) VENEZOLANA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PASO FRONTERIZO: PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA
MOVIMIENTO MIGRATORIO: ENTRADA
DATOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE: EL PULQUI -OZW969

Solicitud de Intervención: 15-08-2018 12:58:55 (INSPECTOR - FERNANDEZ, ANTONELLA)
Asunto: COINCIDENCIAS EN APTITUD MIGRATORIA
Observaciones: VERIFICAR IMPEDIMENTO

Intervención 1: 15-08-2018 13:14:25 - (SUPERVISOR - FIORE, ROBERTO EUGENIO)
Motivo: SIN INCIDENTE (ACEPTADO)
Observación: VERIFICANDO CON EXTREMA PRECAUCION Y ANALIZANDOLA COMPULSA EL PASAJERO POSEE UN TURNO EN MIGRACIONES EL MISMO MANIFIESTA QUERER RADICARSE EN LA ARG. -INGRESA

GENERAR PDF

Imágenes





VER DETALLE CERTIFICADO

DESCARGAR HUELLA DACTILAR

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1704392	DURAND CASTILLA JOSE EUSEBIO		Caratula	8011182005	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8013262011	
	DURAN RIVEROS JOSE SANTOS		Justicia	8061712017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8087942019	
	DURAN RIVERO JOSE SANTOS		Justicia	8093722017	
	DURAN BOISSIERE JOSE FRANCISCO		Justicia	8109732019	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8125212019	
	DURAND JOSE ALFREDO		Justicia	8189402017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8236732018	
	DURAN JOSE ARGENIS		Justicia	8354982019	
	DURAN JOSE LUIS		Justicia	8438442019	
	DURAN MACIAS JOSE MANUEL		Otros emisores	8044132009	
	DURAN POVEDA JOSE REINEL		Otros emisores	8070422012	
	DURAN JOSE LUIS		Dnm	8062902016	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

EXPEDIENTE Nº 1665872019

CORRIENTES, 31-01-2020
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: DURAN LINARES
NOMBRES: JOSE MANUEL
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
PAIS DE NACIMIENTO: VENEZUELA
FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 15-08-2018
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 61 de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 166587-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

Ley N° 25.871.

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, carece de antecedentes de regularización migratoria vigentes y no ha abandonado el Territorio Nacional según los registros que este Organismo lleva al efecto, por lo que corresponde declarar irregular su permanencia en el país e intimarlo a regularizar su situación migratoria.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el país del extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 01-11-1979.

ARTICULO 2°.- Intímase al extranjero citado en el artículo precedente a regularizar su situación migratoria en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión del país en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado, al último domicilio constituido conforme

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

artículo 54 de la Ley de Migraciones.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

g. r.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

017046

CORRIENTES, 5 de febrero del 2020

VISTO el Expediente N° 166587-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

017046

Ley N° 25.871.

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, carece de antecedentes de regularización migratoria vigentes y no ha abandonado el Territorio Nacional según los registros que este Organismo lleva al efecto, por lo que corresponde declarar irregular su permanencia en el país e intimarlo a regularizar su situación migratoria.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el país del extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 01-11-1979.

ARTICULO 2°.- Intímase al extranjero citado en el artículo precedente a regularizar su situación migratoria en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión del país en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado, al último domicilio constituido conforme

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

017046

artículo 54 de la Ley de Migraciones.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

g. r.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 017046

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1665872019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 11/02/2020

SR/SRA DURAN LINARES JOSE MANUEL
NECOCHEA Y AVDA. URUGUAY VILLA ANGELA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 17046 de fecha 05-02-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 17046, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1704392	DURAND CASTILLA JOSE EUSEBIO		Caratula	8011182005	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8013262011	
	DURAN RIVEROS JOSE SANTOS		Justicia	8061712017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8087942019	
	DURAN RIVERO JOSE SANTOS		Justicia	8093722017	
	DURAN BOISSIERE JOSE FRANCISCO		Justicia	8109732019	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8125212019	
	DURAND JOSE ALFREDO		Justicia	8189402017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8236732018	
	DURAN JOSE ARGENIS		Justicia	8354982019	
	DURAN JOSE LUIS		Justicia	8438442019	
	DURAN MACIAS JOSE MANUEL		Otros emisores	8044132009	
	DURAN POVEDA JOSE REINEL		Otros emisores	8070422012	
	DURAN JOSE LUIS		Dnrm	8062902016	
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1665872019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 11/02/2020

SR/SRA DURAN LINARES JOSE MANUEL
NECOCHEA Y AVDA. URUGUAY VILLA ANGELA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 17046 de fecha 05-02-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: 9/10/2020 9 25

RECIBIDO POR: Ana Milena Montoya Ana Milena Montoya 95273563
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR: GUSTAVO D. ROJAS
(Firma, Aclaración y DNI) LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 17046, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- O NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1704392	DURAND CASTILLA JOSE EUSEBIO		Caratula	8011182005	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8013262011	
	DURAN RIVEROS JOSE SANTOS		Justicia	8061712017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8087942019	
	DURAN RIVERO JOSE SANTOS		Justicia	8093722017	
	DURAN BOISSIERE JOSE FRANCISCO		Justicia	8109732019	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8125212019	
	DURAND JOSE ALFREDO		Justicia	8189402017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8236732018	
	DURAN JOSE ARGENIS		Justicia	8354982019	
	DURAN JOSE LUIS		Justicia	8438442019	
	DURAN MACIAS JOSE MANUEL		Otros emisores	8044132009	
	DURAN POVEDA JOSE REINEL		Otros emisores	8070422012	
	DURAN JOSE LUIS		Dnrm	8062902016	
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	17046

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P 136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA			

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 1665872019

CORRIENTES, 08-06-2021
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: DURAN LINARES
NOMBRES: JOSE MANUEL
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
PAIS DE NACIMIENTO: VENEZUELA
FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 15-08-2018
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: APERCIBIMIENTO POR INTIMACION
TOMADOR: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 166587-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010.

Que por Disposición SDX Nº 17046 de fecha 05-02-2020 se declaró irregular la permanencia en el pais de el extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, a la vez que se lo intimó a regularizar su situación migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que el acto mencionado fue notificado al causante el 09-10-2020.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que el causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: DURAN LINARES

NOMBRE: Jose Manuel

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° 136035831

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención el causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

g. r.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CORRIENTES - Martes, 8 de Junio de 2021

Nro. Expediente: 166587/2019

Departamento de Dictámenes:

Se remiten las presentes actuaciones, relacionadas con el ciudadano Jose Manuel DURAN LINARES, de nacionalidad venezolana, informando:

05/02/2020 por Disposición SDX 17046, se declara irregular su permanencia en el pais intimándolo a iniciar tramite de regularización migratoria en el plazo perentorio de TREINTA (30) días, medida notificada en el domicilio constituido.

Consultado los registros nacionales surge que el recurrente no ha abandonado el Territorio Nacional como tampoco ha iniciado nuevo tramite a la fecha.-

Por lo expuesto, y visto el tiempo transcurrido, se eleva a consideración a fin que ese Cuerpo Asesor indique el procedimiento a seguir, y dictamine, de corresponder, aplicar el art. 61 de la nueva ley de Migraciones, ordenandose su expulsión del pais.-

Providencia SDX: 683361

R.H.P

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

V.M.E

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Jueves, 10 de Junio de 2021

Referencia: Providencia SDX 683361/

Nro. Expediente: 166587/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero DURAN LINARES JOSE MANUEL de nacionalidad VENEZOLANA

En las presentes actuaciones tramita un proyecto de Disposición por el cual se propicia ordenar su expulsión del territorio argentino con prohibición de reingreso por el término de 5 años, conforme lo normado por el art. 63 de la ley N°25.871, atento no haber cumplido con la intimación a regularizar su situación migratoria y permanecer en el país.

I.-Cabe remarcar que mediante Disposición N°17046 del 05/02/20 se declaró irregular la permanencia en el país del extranjero de marras y se lo intimó a regularizar su situación migratoria dentro del término de 30 días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley 25.871.

La mencionada medida fue notificada al causante el 09/10/20.

II.-Ahora bien, transcurrido el plazo para regularizar, y verificando el incumplimiento de la medida, a juicio de esta Asesoría Jurídica correspondería hacer efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 61 de la Ley 25.871, ordenando su expulsión del país, con prohibición de reingreso por el término de 5 años.

Al respecto el art. 61 mencionado, establece: "Al constatar la irregularidad de la permanencia de un extranjero en el país, y atendiendo a las circunstancias de profesión del extranjero, su parentesco con nacionales argentinos, el plazo de permanencia acreditado y demás condiciones personales y sociales, la Dirección Nacional de Migraciones deberá conminarlo a regularizar su situación en el plazo perentorio que fije para tal efecto, bajo apercibimiento de decretar su expulsión. Vencido el plazo sin que se regularice la situación, la Dirección Nacional de Migraciones decretará su expulsión con efecto suspensivo y dará intervención y actuará como parte ante el Juez o Tribunal con competencia en la materia, a efectos de la revisión de la decisión administrativa de expulsión".

III.-Toda vez que el proyecto de acto administrativo sometido a dictamen se sustenta en el artículo 61 de la Ley N° 25.871 y se han cumplimentado los procedimientos reglamentarios en vigencia, este Cuerpo Asesor, no encuentra obstáculo para la suscripción del mismo.

I.A

Dictamen SDX 002569

Fecha de Protocolizacion: 10/06/2021

Dra. MARIA LAURA RATTI
FIRMA AUTORIZADA DI-2020-3082-APN-DNM#MI
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES
DIRECCION GENERAL TECNICO-JURIDICA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 1665872019

CORRIENTES, 08-06-2021
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: DURAN LINARES
NOMBRES: JOSE MANUEL
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
PAIS DE NACIMIENTO: VENEZUELA
FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 15-08-2018
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: APERCIBIMIENTO POR INTIMACION
TOMADOR: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 166587-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010.

Que por Disposición SDX Nº 17046 de fecha 05-02-2020 se declaró irregular la permanencia en el pais de el extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, a la vez que se lo intimó a regularizar su situación migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que el acto mencionado fue notificado al causante el 09-10-2020.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que el causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: DURAN LINARES

NOMBRE: Jose Manuel

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° 136035831

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención el causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

g. r.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

100350

CORRIENTES, 10 de junio del 2021

VISTO el Expediente N° 166587-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010.

Que por Disposición SDX Nº 17046 de fecha 05-02-2020 se declaró irregular la permanencia en el pais de el extranjero JOSE MANUEL DURAN LINARES de nacionalidad VENEZOLANA, a la vez que se lo intimó a regularizar su situación migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que el acto mencionado fue notificado al causante el 09-10-2020.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que el causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

100350

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: DURAN LINARES

NOMBRE: Jose Manuel

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

FECHA DE NACIMIENTO: 01-11-1979

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° 136035831

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención el causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

100350

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

g. r.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 100350

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICI
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1665872019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 04/11/2021

SR/SRA DURAN LINARES JOSE MANUEL
NECOCHEA Y AVDA. URUGUAY VILLA ANGELA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 100350 de fecha 10-06-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 100350, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	100350

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	100350

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1704392	DURAND CASTILLA JOSE EUSEBIO		Caratula	8011182005	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8013262011	
	DURAN RIVEROS JOSE SANTOS		Justicia	8061712017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8087942019	
	DURAN RIVERO JOSE SANTOS		Justicia	8093722017	
	DURAN BOISSIERE JOSE FRANCISCO		Justicia	8109732019	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8125212019	
	DURAND JOSE ALFREDO		Justicia	8189402017	
	DURAN JOSE ARMANDO		Justicia	8236732018	
	DURAN JOSE ARGENIS		Justicia	8354982019	
	DURAN JOSE LUIS		Justicia	8438442019	
	DURAN MACIAS JOSE MANUEL		Otros emisores	8044132009	
	DURAN POVEDA JOSE REINEL		Otros emisores	8070422012	
	DURAN JOSE LUIS		Dnrm	8062902016	
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Operativo	1665872019	
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	VENEZOLANA	Permanencia	1665872019	100350

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 15-08-2018 12:58:55	PARAGUAY	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	S 23-08-2016 01:19:30	PANAMA	A
136035831	DURAN LINARES JOSE MANUEL	01-11-1979	VENEZOLANA	E 22-08-2016 01:45:45	PANAMA	RECHAZADO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MED
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1665872019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 04/11/2021

SR/SRA DURAN LINARES JOSE MANUEL
NECOCHEA Y AVDA. URUGUA VILLA ANGELA CHACO
CÁRAC TER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 100350 de fecha 10-06-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: Villa Angela, 01-12-2021-

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el últ mo domicilio constitu do conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

Y

NO respondiendo persona alg na a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 100350, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de confor idad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los 01. día del mes de Diciembre de 2021

Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 13566

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Jueves, 20 de Enero de 2022

Nro. Expediente: 166587/2019

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 740768

R.H.P

FIRMADO POR ROSANA HORTENCIA PEREIRA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Viernes, 13 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 740768/

Nro. Expediente: 166587/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero DURAN LINARES JOSE MANUEL de nacionalidad VENEZOLANA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002316

Fecha de Protocolizacion: 13/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Viernes, 13 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 166587/2019

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 772362

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

SEDE CENTRAL - Jueves, 31 de Agosto de 2023

Referencia: Providencia SDX 772362/

Nro. Expediente: 166587/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero DURAN LINARES JOSE MANUEL de nacionalidad VENEZOLANA

Atento el estado de autos, se remite los presentes actuados a efecto que por intermedio de la Delegación se formalice demanda por retención (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento haber establecido el nombrado residencia en dicha localidad, y por ante la Justicia Federal con jurisdicción.

Dicha demanda, deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real del causante (cf. Art. 70 de la ley 25.871).

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el/la Jefe/a de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocino letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matrícula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido por ante esta Sede Central.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente ocurridos en casos similares, remitidos e intercambiados vía mail oficial.

Una vez iniciada continuará por personal designado de esa Delegación, la procuración y seguimiento de la causa instada, debiendo informarse el Juzgado Federal interviniente, número de expediente judicial, y dictado de sentencia en su oportunidad, ello a los fines de su registro ante esta Sede Central, con más la carga en la solapa retenciones del sistema SADEX.

Con ese temperamento, se devuelven.

C.A.C

Asesoramiento Retenciones SDX 000738

Fecha de Protocolizacion: 31/08/2023

FERNANDA DE BENEDETTO
Firma autorizada Departamento
Asesoramiento Operativa Permanente
Disp. 2110/21
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 11:13:34 ART

DISPOSICIÃN N° 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección. No se suspenderÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.